

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00131-00

El abogado HERNAN FRANCO ARCILA apoderado judicial de la entidad demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago y su corrección, realizada al señor MAURICIO MOJICA NAVAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Así mismo y en cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante auto de 12 de abril de 2021 indicó, indicó la que el correo electrónico al que se remitió la notificación antes mencionada, corresponde a la utilizada por el señor MOJICA NAVAS para enviar propuestas de pago y reconocimiento de sus obligaciones, de lo cual aporta documentos que lo confirman.

En consecuencia, tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, según certificación emitida por la empresa de correo, el mensaje de datos dirigido al ejecutado con fines de ser vinculado al proceso, se envió el 26 de enero de 2021, al cual se anexó el mandamiento de pago, demanda y anexos, mensaje que fue efectivamente recibido por el destinatario en la misma fecha.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al señor JOSÉ OSCAR BAQUERO GONZÁLEZ el 29 de enero de 2021, quien dentro de la oportunidad legal para oponerse, guardó silencio

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al señor JOSÉ OSCAR BAQUERO GONZÁLEZ, el **29 de enero de 2021** según correo electrónico remitido el 26 del mismo mes y año, quien dentro del término legal para oponerse guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

A.R.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **78** hoy **9 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO